

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-6201** *Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Comunicado por D. Stefan Weckert, propiedad de la vivienda ubicada en el Bº El Monte, nº 88, de la localidad de Pedreña, que las personas que a continuación se relacionan,

| Pasaporte | F. Nacimiento | Nacionalidad | Dirección                   |
|-----------|---------------|--------------|-----------------------------|
| 300237223 | 24/09/1967    | Reino Unido  | Bº El Monte, 88, de Pedreña |
| 300237245 | 01/11/1997    | Reino Unido  | Bº El Monte, 88, de Pedreña |
| 540184899 | 17/08/1999    | Reino Unido  | Bº El Monte, 88, de Pedreña |
| 300929104 | 01/08/2001    | Reino Unido  | Bº El Monte, 88, de Pedreña |

están indebidamente empadronados en la dirección señalada, al no acreditarse que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, al no residir en la misma, por lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio a los afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, y en relación con el incumplimiento del artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la apertura de expediente en el Boletín Oficial de Cantabria, y se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja, se elevará el expediente al Consejo de Empadronamiento y se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 3 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,  
Pedro Pérez Ferradas.

2019/6201

CVE-2019-6201